



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2024-MDS

Subtanjalla, 06 de Febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA – ICA



VISTO, El Informe N° 0115-2024-A.T/MDS, el Informe N° 0102-2024-GAJ/MDS y Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDS;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe N° 0115-2024-A.T/MDS, hace de conocimiento que se han venido realizando las coordinaciones correspondientes con el Banco de la Nación a fin de realizar la Implementación de un AGENTE MULTIRED – BANCO DE LA NACION;

Que, el Informe N° 0102-2024-GAJ/MDS, es de la opinion salvo mejor parecer la viabilidad de la Implementación de un Agente Multired – Banco de la Nación, quedando a potestad del Concejo Municipal autorizar la suscripción del Contrato. Asimismo, se deberá designar a los funcionarios responsables para operar en el Cajero corresponsal AGENTE MULTIRED y poder manejar la cuenta Control Cajero Corresponsal asignada para tal fin;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDS, en el **Artículo Primero:** se aprueba la participación del Municipio Distrital de Subtanjalla en Calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación dentro de la Localidad de la Jurisdicción de Subtanjalla; en el **Artículo Segundo**, autoriza y designa al Alcalde Distrital para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizer, perfeccionar, modificar y enmendar el Contro o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco d la Nación; y en el **Tercer Artículo**, designar a Funcionarios de la Municipalidad de Subtanjalla para efectos de operar el Cajero Corresponsal AGENTE MULTIRED y poder manejar la Cuenta Control Cajero Corresponsal asignada para tal fin;



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, en el Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad".

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR A FUNCIONARIOS RESPONSABLES PARA LA APERTURA DE LAS CUENTAS MANCOMUNADAS, LAS CUALES SERAN RECAIDAS:

- OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- AREA DE TESORERIA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE